

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de cctv instalados en el Cuerpo Médico Forense y la Oficina Pericial, en la Oficina de Violencia Doméstica y en la Oficina de Subastas Judiciales, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden compra n° 107/2019 (conf. fs. 3/9) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3913/2020 (ver fs. 26).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 16 a la actual prestataria “SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L.” su conformidad para prorrogar el mismo por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 107/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 17/20.

Que a fs. 25 la Subdirección de Seguridad del Tribunal presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 24 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder

Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 107/2019 con la firma “SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L.” por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de cctv instalados en el Cuerpo Médico Forense y la Oficina Pericial, en la Oficina de Violencia Doméstica y en la Oficina de Subastas Judiciales, por el término de dos (2) meses a partir de su vencimiento -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 107/2019 -por la suma total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) a razón de pesos mensuales doce mil quinientos (\$ 12.500.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 17/20.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MF